



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-25757995-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE ROSARIO.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 527 del 28 de noviembre de 2008, el Expediente N° EX-2017-25757995-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Médicas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 743/13, N° 089/96.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 527 del 28 de noviembre de 2008 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8º del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 527 del 28 de noviembre de 2008 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Médicas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-47747666-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 527 del 28 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Médicas**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título de grado de Médico o equivalente , debidamente certificado, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario u otras Universidades Nacionales, Públicas o privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Poseer título de grado de Médico o equivalente, obtenido en Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en su lugar de origen , revalidado por la UNR o convalidado por el Ministerio de Educación - según corresponda - y debidamente certificado. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

Haber transcurrido hasta 5 años como máximo desde la fecha de obtención del título de grado de Médico.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1.1	Asistencia Prenatal y obstetricia normal	Anual	90	-	Presencial	
1.2	Operatoria Ginecoobstétrica I	Anual	90	-	Presencial	
1.3	Residencia 1º Nivel	Anual	2000	-	Presencial	
1.4	Anatomía del aparato reproductor femenino	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.5	Fisiología, endocrinología, pubertad y adolescencia	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.6	Epidemiología	Anual	30	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

2.7	Reproducción, Esterilidad y planificación familiar.	Anual	180	-	Presencial	
2.8	Patología obstétrica I	Anual	120	-	Presencial	
2.9	Operatoria Gineco-obstétrica II	Anual	90	1.2	Presencial	
2.10	Residencia 2º Nivel	Anual	2000	1.3	Presencial	
2.11.1	Genética en la reproducción humana	Cuatrimestral	30	1.4 1.5 1.6	Presencial	
2.12.1	Ecografía gineco-obstétrica	Cuatrimestral	45	1.4	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2.13.1	Bioestadística y Metodología de la Investigación I	Cuatrimestral	30	1.6	Presencial	
2.14.2	Colposcopia y patología cervical benigna	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.15.2	Uroginecología	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.16.2	Climaterio y Evaluación endometrial	Cuatrimestral	30	-	Presencial	

#### TERCER AÑO

3.17	Patología Obstétrica II	Anual	120	2.8 2.12.1	Presencial	
3.18	Mastología	Anual	300	2.12.1	Presencial	
3.19	Oncología Pelviana	Anual	300	2.12.1 2.14.2	Presencial	
3.20	Operatoria Gineco-obstétrica III	Anual	90	2.9	Presencial	
3.21	Residencia 3º Nivel	Anual	2000	2.10	Presencial	
3.22.1	Bioestadística y Metodología de la Investigación II	Anual	30	2.13.1	Presencial	
3.23.2	Taller de Redacción	Cuatrimestral	30	-	Presencial	

#### CUARTO AÑO

4.24	Operatoria Gineco-obstétrica IV	Anual	90	3.20	Presencial	
4.25	Residencia 4º Nivel	Anual	2000	3.21	Presencial	
4.26	Trabajo Final	---	-	1.1 a 4.25	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 9815 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 2017-25757995- -APN-DNGU#ME-ESPEC. EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. UNIV NAC ROSARIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.